

NOTA ACLARATORIA 7/8/2024

EXPEDIENTE.: @2024/001733

“Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en marcha de 12 Ortopantomógrafos dentales con destino a los distintos Hospitales y Centros de Salud del SESCAM”, al amparo del artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Preguntas de licitadores, en negro; respuestas de la Administración, en rojo.

1.-En el anexo 1 se indica que, de las 12 unidades, 4 deben tener modalidad 3D. Sin embargo, en el pliego técnico, habla de 5 unidades con modalidad 3D. Y en el Anexo 2 comenta lo siguiente: " Modalidad 3D. Se valorará la posibilidad de obtener imágenes 3D de la anatomía del paciente en la totalidad del resto de equipos". Por tanto no me queda claro cuántas unidades de las 12 requeridas, deben tener modalidad 3D. Si se valora con 10 puntos, según el anexo 2 que "el resto de equipos tengan modalidad 3D", ¿quiere decir que sería recomendable que TODOS (12) lo tuvieran?

Efectivamente es un error en el Anexo 1, se trata de 5 unidades en modalidad 3D.

Con respecto a la puntuación del Anexo 2, efectivamente se puntuará con 10 puntos que el resto de equipos también sea modalidad 3D. Obligatoria mente 5 de los equipos lo han de ser.

Se publican los nuevos anexos en formato editable.

2.-Por otro lado, se habla sobre la posibilidad de realizar imágenes cefalométricas. No me queda claro cuántos equipos deben tener esa función, ya que el cefalostato es un elemento opcional a nivel técnico, por lo que puede incluirse o no tanto en equipos con tecnología 3D/2D como en equipos que solo sean 2D.

Todos los equipos han de contar con el cefalostato, ya sean en modalidad 2D o 3D.